


15-03-2018



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 80 del doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2018-00017-00, instaurada por el Sr. **LUIS EDUARDO QUINTERO ARBOLEDA (C.C. 8.266.270)** quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico *El Espectador* o *El Tiempo* -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

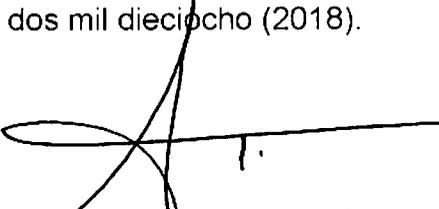
RELACIÓN JURÍDICA DEL SOLICITANTE CON EL PREDIO	Co-Propietario
VEREDA:	Vallejuelos
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0038-0242-00000-0000
FICHA PREDIAL:	18706626
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-68068
ÁREA:	0 has 8841 m ²

LINDEROS

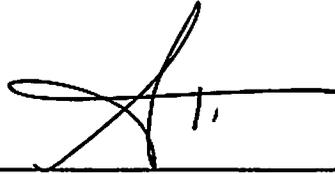
7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra alindarado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 18 en línea quebrada que pasa por los puntos 19, 19', 21, 22, en dirección oriente hasta llegar al punto v23 con lote de las señora ANA RENDON, en 231,4 metros lineales.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto v23 en línea quebrada que pasa por los puntos 24 y 25 hasta llegar al punto 26 con el predio del señor NIDIER LOAIZA cerca de por medio, en una distancia de 69,70 metros lineales.
SUR:	Partiendo desde el punto 26 en línea quebrada que pasa por los puntos 27, 28, 28', 29, 30 y 31 hasta llegar al punto 32 con QUEBRADA, en una distancia de 245,0 metros lineales.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 32 en línea quebrada que pasa por el punto 33 fin hasta llegar al punto 18 con lote de la EMPRESA COMUNITARIA en una distancia de 33,24 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018).


ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria (E)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 16 del mes de marzo de 2018, a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line extending to the right.

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretaria

